

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se conceden los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2022/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 1 de marzo de 2018, por la que se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para su concesión, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional convocó, mediante Resolución de 10 de julio de 2023, los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2022/2023, para el reconocimiento y la valoración pública de los méritos basados en el esfuerzo, la dedicación y el afán de superación del alumnado de esta etapa educativa. Premios que vienen a distinguir no solo la consecución de la etapa con destacado rendimiento, sino la especial actitud en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Por lo tanto, un Sistema Educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

La Resolución de 10 de julio de 2023, en los apartados 2 y 3 de su disposición primera, determinó que se concedería un premio por cada mil estudiantes matriculados, con un máximo de 20, en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el curso académico 2022/2023 y que este contaría con una dotación económica de 500 euros brutos por persona premiada.

Con fecha 23 de octubre de 2023, fue publicada la propuesta de resolución del procedimiento y establecido el calendario de alegaciones. Valoradas las alegaciones presentadas, teniendo en cuenta el fallo del jurado y de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 1 de marzo de 2018, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

00300657

R E S U E L V E

Primero. Conceder los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2022/2023 a los alumnos y alumnas que figuran en el Anexo, donde igualmente se recogen los centros educativos a los que pertenecen y las puntuaciones totales.

Segundo. Dado el número de personas matriculadas en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el curso académico 2022/2023, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional concede 18 premios. Cada premio es de 500 euros brutos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2024. Estos premios se harán efectivos en la cuenta bancaria del alumnado beneficiario.

Tercero. El alumnado que ha obtenido Premio al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía recibirá un diploma acreditativo de tal distinción, que será consignada en los documentos oficiales de evaluación, anotada en sus expedientes académicos y se hará constar en las certificaciones académicas que se emitan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 1 de marzo de 2018, por la que se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para su concesión.

Cuarto. La presente resolución surte los efectos propios de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2024.- La Directora General, Almudena García Rosado.

PREMIOS AL ESFUERZO Y A LA SUPERACIÓN PERSONAL EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS CURSO 2022/2023

APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO		PUNTUACIÓN			
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Art. 8.1.a)	C. F. ESPA	Art. 8.1.b)	TOTAL
Silkina Sokolova, Ekaterina	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	10	65	25	90
Tallón Gómez, Montserrat	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	10	65	25	90
Albacete García, Martina	23004264	I.E.S. Los Cerros	9.33	61.65	27.5	89.15
Almazán López, Rubén	23004264	I.E.S. Los Cerros	9.33	61.65	27.5	89.15
Baza Fernández, Tomasa	23004264	I.E.S. Los Cerros	9.33	61.65	27.5	89.15
Toro Rosales, Jaime	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	10	60	25	85
Arco Carrillo, Lourdes	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	9	60	25	85
Sahlborg, Anna-Lisa	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	9.33	61.65	22.5	84.15
Cabrera Garrido, Alejandro	11006681	I.E.S. Ntra. Sra de los Remedios	9.33	61.65	22.5	84.15
Fernández Gómez, José	21700630	I.E.S. La Arboleda	9.67	63.35	20	83.35
Hammoudi Khammal, Abderrahman	41702072	I.E.S. San Fernando	9	65	17.5	82.5
Peláez Pineda, Eliezer	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	9	65	17.5	82.5
Marchuk, Kseniia	21700630	I.E.S. La Arboleda	9.5	62.5	20	82.5
Carmona Ruiz, Concepción	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	10	60	22.5	82.5
López Troyano, Manuel	23004264	I.E.S. Los Cerros	9.33	56.65	25	81.65
Gálvez Cantero, María del Rosario	41702072	I.E.S. San Fernando	9.67	58.35	22.5	80.85
Amari, Soulaïmane	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	9.67	63.35	15	78.35
Mercado Febres, Joselin	41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	9.67	58.35	20	78.35